naturaleza que comprehende el auto, se haze pre-
rio passar en ofizio ala Ill.re Junta de Prop.s y arbi-
trios para que mande à su Mayordomo facilite
alos Porteros de Sala los Candeleros, y ella q.e rene-
sesiten afin q.e p.a efecto de estos utensilios se emba-
xaze la mas prompta execuzion enlos Casos q.e ocu-
xran sin q.e pueda menos de manifestar el que no
queda p.a su Capitulares el q.e los Caballeros se empie-
zen alas horas prefixadas asi p.q. la mad.r parte de
suelen venir à esperar al Ofizio de Ayuntam.to como
p.q. la detencion de vno, ù otro no obsta ni ha obstado
jamas p.a dazer principio alos Ayuntam.tos lo q.e es
indubitable antes bien se considera p.r un perjuicio
p.a dhos S.s qualquiera detencion en dar principio
p.r cuio motivo sucedida esta Ciud.d el que efectuam.te
se empiezen los Ayuntam.tos alas horas prefixadas
e immediatam.te al arribo del Cavallero Dor. Alcal-
de mad.r ò sujeto q.e p.r su subdelegar. huviere de
presidir, y en prueba dela eficacia con q.e esta
Ciud.d trabaxa en beneficio de su Comun, ademas
delos Cabildos ordinarios que tiene prefixados
tiene hecho un acuerdo en q.e previene el que si
p.r alguno motivo de feriado, ù otro q.e pueda ocu-
rrir no lo huviere se substituia en otro imm.to dia
y sin perjuicio de celebrar quantos se necesiten
en Calidad de extraordinarios, como efectuam.te lo eje-
cuta sin observar p.a ello los dias de las mayores feri-
dades como se verifico ultimam.te enla de N.a
S.a Trin.d y en la del dia de ayer Domingo = Y continuan-
do esta Ciud.d el expresado ultimo acuerdo q.e quedo pen-
diente la noche del dho dia de ayer Dixo asi: le Con-